



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01439867- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. VANINA GISELA MÉNDEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01439867- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente VANINA GISELA MÉNDEZ, Psicóloga del Hospital Bajada del Agrio, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, ambos efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de cuatro (4) puestos “Psicólogos (P1P), secuencias a confirmar”;

Que en el Artículo 3° del Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, se establece que las Jefaturas de Zonas Sanitarias podrán distribuir al personal, en los cargos detallados en el Artículo 2°, en los efectores dependientes de las mismas;

Que la agente MÉNDEZ resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1115-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.04 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111 a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **VANINA GISELA MÉNDEZ** (Legajo N° 560544 - CUIL N° 27-31922883-2 – Planta Permanente), el puesto “Psicóloga (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01510206-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Bajada del Agrio, que se consigna en documento **IF-2022-01510242-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.